

## CONTRATO EXPEDIENTE 2022122300 - LOTE 8

**Expediente:** 2022122300

**Contrato referente al lote 8 de Servicios de investigación aplicada al diseño y evaluación de soluciones de detección y comunicación con soporte de superficies inteligentes en redes móviles abiertas 6G - Proyecto: OPEN6G - Superficies inteligentes para sistemas conjuntos de comunicaciones y detección (TSI-063000-2021-7)**

En Barcelona, a 31 de mayo de 2023,

### REUNIDOS

De una parte, UTE NEC RAN (NEC IBÉRICA, S.L.U Y NEC LABORATORIES EUROPE GMBH) UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (desde ahora la adjudicataria) con CIF U13812276 y domicilio social en C/Anabel Segura 7, 2ª, Alcobendas (Madrid), compuesta por NEC IBÉRICA, S.L.U, con CIF B85944528 Y NEC LABORATORIES EUROPE GMBH, con número de identificación fiscal HRB 728558, representada en este acto por el Sr. Jaime Serrano Madrid, mayor de edad, como Gerente Único de la Unión Temporal de Empresas.

Y por otra parte, la Fundació Privada i2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya (en adelante, Fundació i2CAT), con CIF G63262570 y domicilio en la calle Gran Capità 2-4, Edificio Nexus I, Barcelona, representada en este acto por el Órgano de Contratación, el Sr. Josep Paradells Aspa (Director de la Fundació) y el Sr. Joan Manel Martín Almansa (Director Ejecutivo).

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y

Manifiestan,

- 1) Que por resolución del Órgano de Contratación en fecha 12 de abril de 2023, se adjudica mediante procedimiento abierto, la contratación de los Servicios de investigación aplicada al diseño y evaluación de soluciones de detección y comunicación con soporte de superficies inteligentes en redes móviles abiertas 6G - Proyecto: OPEN6G - Superficies inteligentes para sistemas conjuntos de comunicaciones y detección (TSI-063000-2021-7).
- 2) Que la empresa adjudicataria está jurídica, técnica y económicamente capacitada para ejecutar el servicio adjudicado.
- 3) Que la empresa adjudicataria reúne todos los requisitos exigidos por la Ley 9/2017 del 8 de noviembre (en adelante, LCSP), para poder contratar con el Sector Público en general, y en concreto, con la Fundació i2Cat.
- 4) Que las dos partes reconociéndose la capacidad suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente contrato, proceden a la formalización del contrato de los servicios anteriormente citados, y queda sujeto a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto y alcance del contrato**

El objeto del lote 8 consiste en el conjunto de tareas a realizar con el objetivo de diseñar y evaluar módulos específicos para el aprendizaje y la orquestación de los planos de control y de datos a través de análisis de datos, que son esenciales para hacer de las redes basadas en superficies inteligentes reconfigurables una plataforma integrada de comunicación, detección, localización y computación.

Con la realización del referido lote 8 del objeto contractual, el órgano de contratación pretende cubrir las siguientes necesidades y/o funcionalidades:

- Diseñar y evaluar módulos específicos para el aprendizaje y la orquestación de los planos de control y de datos a través de análisis de datos, que son esenciales para hacer de las redes basadas en RIS una plataforma integrada de comunicación, detección, localización y computación.
- Investigación aplicada al estudio de un plano de control específico para RIS.
- Revisión del estado del arte para el diseño de una solución ISAC que haga uso de superficies inteligentes y que sea compatible con la plataforma de red abierta estudiada en el proyecto OPEN6G y la evaluación conjunta del sistema.

#### **Segunda. - Fecha de entrada en vigor**

El presente contrato entrará en vigor en el momento de la formalización de éste. Cada tarea se realizará dentro del plazo detallado en este contrato o, en su defecto, en el pliego técnico.

#### **Tercera. - Planificación y coste de cada tarea**

Las actividades y funciones a desarrollar por parte de la empresa adjudicataria son las detalladas en el Pliego de prescripciones técnicas:

#### **OPEN6G-SP3-L8-P4: Diseño y evaluación de sistemas ISAC habilitados para superficies inteligentes**

El objetivo principal de este paquete de trabajo es investigar los sistemas ISAC habilitados con superficies inteligentes. Esto incluirá también su desarrollo y evaluación práctica.

En concreto, el paquete de trabajo OPEN6G-SP3-L8-P4 contiene la siguiente actividad dentro de este lote:

OPEN6G-SP3-L8-A10: Diseño y evaluación de sistemas ISAC habilitados para superficies inteligentes: Esta tarea se centrará en el diseño de módulos específicos para el aprendizaje y la orquestación de los planos de control y de datos a través de análisis de datos, que son esenciales para hacer de las redes basadas en RIS una plataforma integrada de comunicación, detección, localización y computación.

Fechas inicio - fin: Desde la formalización del contrato del lote correspondiente al 31/12/2024

Presupuesto total de la actividad: 329.670,00 € (no incluye IVA).

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio final del contrato será el que resulte de aplicar proporcionalmente la baja total ofertada por el adjudicatario a los entregables que lleve asociado.

#### **Cuarta. - Condiciones económicas**

El contrato se pacta atendiendo a las siguientes condiciones económicas:

Precio de adjudicación: 329.670,00 € (IVA excluido). El precio establecido no podrá ser objeto de revisión.

#### **Quinta. - Datos de facturación y pago**

De acuerdo con la cláusula 34 del cuadro resumen, el abono del precio del contrato se realizará semestralmente previa facturación extendida al efecto y certificación de conformidad de la Administración contratante con los trabajos realizados.

Al amparo del artículo 201 de la LCSP, el adjudicatario presentará en la primera factura, así como al inicio de cada prórroga (en su caso), una declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en su artículo 3º, obliga a todos los proveedores que emitan una factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública a partir del 1 de enero de 2014, a presentarla ante un registro administrativo en el plazo de **TREINTA DÍAS** desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

De acuerdo con el artículo 4º de la misma norma, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>).

Asimismo, su artículo 9º, que regula el procedimiento para la tramitación de las facturas, obliga a identificar en la factura las unidades administrativas implicadas en su tramitación.

Por tanto, las facturas deberán de contener la siguiente codificación:

		DESCRIPCION DE LA UNIDAD	CODIGOS DIR3
	OFICINA CONTABLE	Fundació Privada i2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya	A09020045
	UNIDAD TRAMITADORA	Fundació Privada i2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya	A09020045
	ORGANO GESTOR	Fundació Privada i2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya	A09020045

No obstante, lo anterior, se realizará una recepción final única al término del contrato, según lo dispuesto al efecto en el artículo 311 de la LCSP y de los artículos 203 y 204 del RGLCAP.

#### **Sexta. – Subcontratación**

No aplica.

#### **Séptima. - Compromiso de las partes y consecuencia del incumplimiento**

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. En caso de incumplimiento es de aplicación el contenido previsto en las cláusulas 10.3 del pliego de cláusulas administrativas y 28 y 31 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas.

#### **Octava. - Financiación del contrato**

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento del MRR.

Entidad financiadora: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y por la Unión Europea - NextGenerationEU, a través del Proyecto OPEN6G - Superficies inteligentes para sistemas conjuntos de comunicaciones y detección (TSI-063000-2021-7).

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman digitalmente el presente contrato.



LA ADJUDICATARIA

FUNDACIÓ PRIVADA I2CAT, INTERNET I  
INNOVACIÓ DIGITAL A CATALUNYA

Sr. Jaime Serrano Madrid

Sr. Josep Paradells Aspas

Sr. Joan Manel Martín Almansa